

SE SUSCRIBE:

En CÁDIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurría; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Díaz.

EL GLOBO

PRECIOS DE SUSCRICION.
Para Cádiz llevados á las
casas. rs. vn. 13
Recogiéndolo en el despacho. 12
Para fuera de Cádiz, franco de porte. 16

DOMINGO 2 DE ENERO DE 1842.

Historia de la semana.

Como de esperar era los hechos van cada día poniendo mas de manifiesto la verdadera situación del país, y la apertura de las Cortes ha de contribuir mucho á que los partidos tomen posición y el ministerio vea si cuenta ó no con la mayoría parlamentaria. Pocos en número son los acontecimientos de que tenemos que dar cuenta á nuestros lectores en la Historia de la semana; pero en cambio su importancia es grande y sus consecuencias pueden ser trascendentales.

El resultado de las elecciones de ayuntamientos en algunas de las principales provincias de la monarquía, el lenguaje de algunos periódicos ultra-progresistas y los sucesos de Alicante y de Sevilla han convencido al fin á los ministros y al regente de que el antiguo partido setembrista, fraccionado y dividido hoy cuenta en su seno una gran porción de amigos de la república y de enemigos decididos del gobierno y de las instituciones que hoy nos rigen. Este pensamiento ha dictado sin duda á los ministros del interior, de la guerra, y de marina las circulares notables que ha publicado la *Gaceta* de Madrid.

El señor Infante fue el primero que mandó insertar en el periódico oficial las dos del 22 de Diciembre. En una de estas circulares se queja amargamente de que una parte de la prensa se entregue escandalosos ataques ultrajando y combatiendo sembozadamente la Constitución del Estado, y envienda á las autoridades subalternas la mas severa vigilancia para contener los estravíos á que, según el ministro asegura, inducen esas pérdidas su atención. Nosotros que tantas veces hemos llamado la atención de los consejeros de S. M. hacia el hecho y hacia cierto partido, nosotros que tantas veces los hemos lamentado al ver que los órganos mas acreditados del gobierno miraban poco ha

con indiferencia no podemos menos de admirar que tan pronto hayan cambiado de opinión los hombres que hoy dirigen los negocios públicos. Ciertos, muy ciertos y muy públicos han sido los hechos de que recientemente han sido teatro Barcelona, Valencia, Alicante, Sevilla y otra porción de capitales; pero esos hechos son las consecuencias necesarias de otros anteriores que no ha visto ó no ha querido ver el gobierno. Hace algun tiempo hubiese sido muy fácil prever el mal y poner remedio; ahora se necesita una energía, un poder y una perseverancia que no nos atrevemos á lisonjear que tengan los actuales ministros. Celebráramos infinito habernos equivocado; pero nadie podrá estrañar nuestra desconfianza al recordar que este mismo ministerio, que estos mismos hombres han tolerado por muchos meses y dejado triunfar en algunos puntos esas mismas doctrinas que con tanta razón persiguen hoy.

El objeto de la circular de que vamos hablando es prevenir á los gefes políticos que con arreglo al artículo 14 de la ley de 17 de Octubre de 1837 suspendan la circulación de todo periódico, oja volante ó escrito en que se ataque la Constitución política de la monarquía, ó se escite á la realización de otro sistema de gobierno y que esciten el celo de los promotores fiscales para que denuncien esos mismos escritos. Esta circular y la del mismo día dirigida tambien á los gefes políticos por el mismo señor Infante son notables en mas de un concepto: lo son porque ya confiesa francamente el gobierno que está colocado frente á frente de los republicanos á quienes habrá de combatir como pudiera á los absolutistas; lo son porque confiesa y reconoce la existencia de un partido republicano; y lo son, en fin, porque asegura que todos los desórdenes que recientemente hemos visto son la obra de ese partido. La revolución ha declarado la guerra al poder que creó el alzamiento de Setiembre y el gobierno acaba de

recoger el guante. ¿Estará tan decidido á combatir como lo indican sus últimos actos, que vamos refiriendo? ¿Se atreverá á empeñar un combate con la revolución, ó sucederá á las circulares de Diciembre lo mismo que al programa del señor Gonzalez? Los hechos han de venir muy pronto á sacarnos de toda especie de dudas.

El 26, día señalado para la apertura de las Cortes tuvo efecto este acto con toda solemnidad. Desde mucho antes de la una estaban formadas las tropas y milicia nacional en sus respectivos puestos: desde las doce todas las tribunas públicas y reservadas del Senado estaban llenas, y á las dos y minutos entró S. M. acompañada del regente, de los ministros de Estado y de Gracia y Justicia y de una numerosa comitiva en el salón donde los esperaban los señores senadores y diputados. Allí leyó S. A. el regente del reino el discurso que han leído ya nuestros suscritores.

No es este el momento de analizar este interminable discurso, ni nos compete á nosotros el hacerlo; porque nuestro deber es referir los sucesos; sin embargo no podemos menos de decir que es el primero de los documentos parlamentarios de su clase donde hemos visto á los ministros hacer su propio elogio y fundarlo muy especialmente en referir á los representantes del país que han cuidado mucho de redactar reglamentos que faciliten la ejecución de las leyes votadas en Cortes.

Con solo los proyectos de ley que ofrece presentar el gobierno habría muy de sobra para ocupar muy bien cinco ó seis legislaturas. Sin hablar de los códigos que siempre se ofrecen y que hasta ahora jamas hemos visto: sin contar con los presupuestos que han sufrido casi la misma suerte van á ser presentados un proyecto de ley para la organización de ayuntamientos; otro para fijar sus atribuciones; otro sobre responsabilidad ministerial; otro sobre inamovi-

POESIES.

La Pascua de Navidad.

Ahí noche es Nochebuena
y mañana es Navidad;
dame, bota, María,
que me quiero emborrachar.

VILLANCICO.

Ya había dicho el inimitable Figaro: "preciso es confesar que no es nuestra patria donde viven los hombres para comer: gracias por el contrario si se come para vivir." No será yo quien me atreva á añadir una pincelada á este rasgo de mano maestra, porque no deja de ser exacto y fiel en lo general; no embargo, al hacer aplicaciones del principio allí establecido, fuerza es que nos hallemos con mas de una escepcion á poco que nos metamos por el calendario adelante y á fé que no se fecha de hoy ni de ayer la costumbre ó mascar en las fiestas, que ya nuestro Quevedo chillaba y se desentendía contra practica tan pernicioso, enumerando de mes á mes todas las fiestas de guardar la bolsa que allí en su tiem-

po se usaban, y que por cierto no han sufrido grande alteración en el transcurso de uno y otro siglo.

Nosotros, á fuer de coronistas dominicales, hiciémos oportuna reseña de la festividad de Todos los Santos, célebre por su exhibición de frutas secas, y notable en los fastos domésticos por ser partida extraordinaria del presupuesto mensual harto mas gravosa para el bolsillo que útil y conveniente para los estómagos; pero donde campea y se hace evidente la mutua influencia que ejerce el exótago sobre las fiestas y las fiestas sobre el exótago es sin duda en estas Pascuas de Navidad, de que pensamos ocuparnos en el presente artículo, continuación forzosa del de la feria, y verdadera historia contemporánea de los gaudium de nuestros benévolos lectores.

Así como en Madrid el besugo, es aquí el pavo el protagonista de la fiesta y la condición sino que non de las Navidades. Sendas manadas de ellos comienzan á pasear contra su gusto las calles de la ciudad algunos días antes del cruento sacrificio, y guiados por la caña paternal van haciendo tritísima muestra de sí propios para pasar de allí al corral ó al patinillo, mansión interina y transitoria entre la vida y la muerte, entre el salvado y la cazuela, que es la que acostumbra á ser su

lecho mortuario, á menos que no les quepa el honor del horno y del relleno.

No sé yo si por presentimiento ó por otra causa cualquiera, ello es que no hay en el mundo gente mas taciturna que los pavos, especialmente cuando separados de la manada cabalgan sobre los robustos hombros de al un gallego que los conduce en holocausto á la cocina donde han de dar el postrer aleteo. Entonces, ya sea por lo inusitado del lance, ya por que su leal corazón les anuncie que no van allí para nada que les tenga cuenta, ello es que estiran el moco media caña y miran al su alrededor con tal cautela y desconfianza que no parece sino que allí para su sayo van diciendo con don Juanipero Mastrandos

Protesto

para el día de mañana
que muero de mala gana.

Pero dejemos ya en paz á estos sabrosos animalitos, y digamos alguna cosa acerca de la Noche buena.

No se acostumbra aquí mucho las cenas de frazadas con el nombre de colaciones tan de fórmula en otras partes, y que llevan consigo la indispensable y suculenta reata del convite en el primer día de Pascua. Las diversiones de tal noche suelen ser por acá exclusivamente

lidad de jueces; otro sobre organizacion de las diputaciones provinciales; otro sobre atribuciones de los mismos cuerpos; otro sobre responsabilidad de los jueces; otro sobre libertad de imprenta; otra para el arreglo de los fueros de las Provincias; otra sobre organizacion y atribuciones de los gefes politicos; otro sobre nueva division del territorio; otro sobre la organizacion de los tribunales y juzgados del reino; otro sobre el arreglo de escribanos y notarios del reino; otro sobre aranceles de derechos judiciales; otro sobre recursos de injusticia notoria y de nulidad; otro sobre el arreglo de los tribunales eclesiasticos y sobre las reservas apostolicas; otro sobre modificacion de las leyes que hoy fijan la suerte de cesantes y jubilados; otro sobre la Bolsa; y, en fin, otros muchos proyectos de ley se ofrecen tambien para llevar á cabo las reformas que reclaman las ciencias económicas y las necesidades del siglo.

Bien ven nuestros lectores que tenemos razon para creer que hay materia con tantos proyectos de ley para ocupar seis legislaturas, y si habian de discutirse regularmente y profundizar bien todas esas importantes cuestiones nos parece que nos hemos quedado bien cortos. Verdad es que el Congreso actual discutió en un dia y aprobó la ley de vinculaciones; si lo que no esperamos, se repiten esos deplorables hechos, entouces todos esos trabajos y muchos mas pueden concluirse en la actual legislatura de otro modo nos parece imposible.

GOBIERNO.

Junta preparatoria del dia 25 de Diciembre de 1841.

Reunido un número bastante considerable de señores diputados, se procedió á leer los artículos del reglamento que tratan de la organizacion provisional del congreso, y segun lo prescrito en ellos tomó el asiento de la presidencia el señor Gil Muñoz, como el de mas edad entre los presentes, y como mas jóvenes ocuparon las sillas de secretarios los señores Somoza, Monedero, Prim y Sanchez Silva.

En seguida se leyeron los artículos relativos al recibimiento de S. M. en la ceremonia de la apertura, y se sortó la comision de doce señores diputados para este objeto, y para el de recibir á S. A. la infanta otra de seis.

Y no habiendo mas asunto de que ocuparse en esta junta, se levantó la sesion, citando para la de mañana.

SENADO.

SESION DEL DIA 27.

Se abrió á las cuatro y media.

Las tribunas reservadas se hallaban totalmente

desiertas, y en la pública era muy escaso el número de espectadores.

Los señores ministros de la gobernacion y de marina se hallaban en el salon.

Se leyeron y aprobaron sin discusion las actas de la sesion última de la legislatura anterior y la de la sesion preparatoria.

En virtud de lo que previenen los artículos 6.º, 7.º, 113 y 114 del reglamento se procedió al nombramiento de los cuatro secretarios habiendo acordado el senado, despues de una ligera discusion, que se hicieran por separado las votaciones de cada uno, y quedaron nombrados el señor Torres Solanot para primero, el señor Onís, para el segundo, el señor Muguiro é Iribarren para tercero y el señor Chacon y Duran para cuarto.

Ocupados los asientos de la mesa por los señores secretarios que acababan de ser nombrados, se procedió al sorteo de las sesiones retirándose en seguida los señores senadores para constituir las y nombrar cada seccion un individuo de su seno para cada una de las comisiones de contestacion al discurso del trono, de exámen de actas y de gobierno interior.

Vueltos al salon los señores senadores, se publicaron los nombramientos de las comisiones, quedando elegidos para la de contestacion al discurso del trono los señores Gomez Becerra, Tarrius, Capaz, Calatrava y Quintana.

Habiéndose leído el acta de la sesion régia observó el señor Cordoñu que en el ceremonial para la sesion régia se decía que el señor ministro de Estado proclamaria legalmente abiertas las Cortes de 1842, pero que habiendo puesto S. S. grande atencion á las palabras del señor ministro de Estado no dijo mas que quedaban legalmente abiertas las Cortes, y quiere que espese asi en el acta. El señor presidente dijo que constaria asi, y levantó la sesion á las cuatro menos cuarto, citando para mañana con el objeto de examinar los dictámenes de la comision de actas.

CONGRESO.

SESION DEL DIA 27.

Ocupa la silla de la presidencia el señor Gil Muñoz como mas anciano entre los señores diputados, y las de secretarios como mas jóvenes los señores Somoza, Monedero, Sanchez Silva y Prim.

En seguida se acordó archivar el competente número de ejemplares del discurso de la corona que remite al Congreso el señor ministro de Gracia y Justicia, y que los demas se repartian á los señores diputados.

En cumplimiento del reglamento se leyó y rectificó la lista de los señores diputados presentes, leyéndose despues los artículos 8.º 11 y 12 que tratan de nombramientos de presidente, vice-presidentes y secretarios, y de la constitucion del Congreso.

Sobre la inteligencia de estos artículos se promovió un vivo debate en que tomaron parte los señores Mendez Vigo, Escalante, Gomez Acebo, Díez, Olózaga, Pacheco y Caballero, y el Congreso decidió que la constitucion de la mesa fuese interina segun lo habian sostenido los señores Olózaga y Caballero contra los señores Pacheco y Gomez Acebo.

El señor Mendez Vigo (D. Pedro) presentó una proposicion pidiendo que se declarase que los diputados que están sujetos á reeleccion, están incapacitados de tomar parte en el nombramiento para la constitucion de la mesa, y el Congreso la tomó en consideracion despues de haberla apoyado su autor. Se pu-

so á discusion y fué impugnada por los señores Quinto, ministro de Estado y Madoz, y sostenida por los señores Rodriguez (D. Faustino), Mendez Vigo (D. Pedro), y Nocedal; despues de lo cual se hizo la pregunta ordinaria, y fué desaprobada.

Se procedió á les nombramientos para la constitucion interina de la mesa, la cual quedó en la forma siguiente: presidente el señor Acuña por 69 votos, vice-presidentes: 1.º el señor Alcon por 53 votos, 2.º el señor Lillo por 48, 3.º el señor Sagasti por 46 y 4.º el señor Viaderra por 44. Secretarios: 1.º el señor Caballero, 2.º el señor Fernandez Cano, 3.º el señor Galvez Cañero y 4.º el señor Monedero.

Ocuparon la mesa los señores nombrados y citando para mañana se levantó la sesion á las seis menos cuarto.

NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 27 de Diciembre.

Parece que el Jueves último remesó el ministerio de hacienda por el corteo de la embajada inglesa, los fondos necesarios para pago de los intereses de los cupones convertidos, con orden de anunciar en los periódicos el pago para el primero de Enero. Parece que el banco se ha encargado al fin de efectuarse este paso.

—o—

ESTADO DE ALICANTE.

En carta de esta ciudad de 22 del corriente nos dicen:

"El estado de cosas de esta capital va mudando de aspecto, y al paso que las gentes pacíficas y que tienen algo que perder respiran ya sin los temores que les causaban algunos revoltosos se ve á estos cabizbajos y abatidos desde que las autoridades van recobrando el prestigio que les da la ley.

"Los trastornos promovidos en motivo de las elecciones, el atentado cometido contra el diputado á Cortes Proyet, y las amenazas que se habian hecho contra otras personas, han hecho despertar un celo y una energia extraordinarios en el gefe politico, y le han decidido á espurgar la canala que infecta á este pueblo.

"El juez de 1.ª instancia, garantido con una guardia que tiene en su casa para velarse la suerte de su antecesor que fue cobardemente asesinado, sigue con actividad la causa sobre aquellos acontecimientos. Ayer se practicó el reconocimiento de los agresores de Proyet, y este y el comisionado de amortizacion señalaron (en el acto llamado rueda de presos) á cuatro de aquellos.

"Tambien se procedió á la captura de un maton conocido por el *Herrero*, que era uno de los hombres mas desalmados del pais y que ha pasado en los presidios mucho tiempo.

"Por el adjunto ejemplar del bando publicado por disposicion del gefe politico se puede conocer y calcular el estado de vandalismo á que estaba sujeta esta capital, donde el número de los que brillan en todas la ocurrencias era casi todo de gentes dedicadas al contrabando, y á vivir del nuevo oficio de ser instrumentos de ambiciosos que solo aspiran á mandar y llevar á efecto la decantada nivelacion de fortunas, en que los barraqueros fundan el dogma de la igualdad."

ello es que los hay.

Para concluir este artículo de Pascuas diremos algo de los ciegos, inevitable calamidad á tales dias, y contra la cual no bastan precauciones ni astucias humanas. Por mas que usted se encierre herméticamente en su casa, por mas que preteste que se ha ido á Lima ó á Filipinas, ello es que sin saber uno ó por donde se encuentra cuando menos se está jandado su patio de violines, panderetas y triángulos, de todos á un tiempo rompen en desahucio son acompañados de otras tantas cascarronas y destempladas voces que le cantan sus villancicos acomodados al señor don Fulano, dueño de la casa, que se da á los diables por la inoportuna celebridad del momento. Chilla los chicos, ladran los perros, se asustan los gatos, la cada grita desde arriba que hay enfermo, nada basta, el ruido incesante se aumenta á proporcion de los obstáculos, hasta que al fin es forzoso capitular mediante la abstuada retribucion. Entonces, y no antes, calma la algarazara y vocerío, abandonan la presa los espurios Dios de Euterpe, y van á la casa inmediata á hacer una segunda edicion de sus villancicos villancicos y á lograr se repita en ella la escena de los chicos, los perros, los gatos, la criada y la propia de Pascua.

F. F. A.

salta al aire libre, salva la parvedad de alguna fruta se parten con su acompañamiento á veces de turron ó buñuelos, que constituyen un rato de solaz mas cómodo, y sobre todo mas abrigado, que el que suele hacerse á los cuatro vientos, y en una estacion que no conviene á tomarlos de suyo. Asi que la misa del gallo y los tanges de pandereta son los dos polos sobre que se gira en Noche buena la diversion de todo el pueblo que se propone hacer algo mas que dormir, si no dormirte dejan, que no es cosa tan fácil como parece á primera vista.

De esto no faltará quien vaya por pura devocion á la misa del gallo; pero en cuanto á si los mas que van á ella son ó no devotos, eso es lo que yo me guardaré muy bien de escudriñar, porque ni toca ni atañe á mi propósito. Baste decir que aunque su nombre indica el de la media noche, como no todos los gallos cantan á la doce, y esto depende de que suelen anunciar malanza de tiempo, segun los astrónomos caseros, ó bien buque de Indias, segun las viejas, de aqui es que no haya cosa mas incierta que la hora de la tal misa (segun cuentan, que á mi me cantó otro gallo) por lo cual no es fácil asunto el ir á tiro hecho á ciego, y caerse de su peso que no se a de andar uno azotando esas calles de Dios para hacer

hora sin verse espuesto á la grave tentacion de consolarse de la pasada vigilia con algunos reales de buñuelos, convenientemente remojados con algo que no sea agua de albigé.

Quizá sea esta una de las causas que dan origen á los tangos que corren las calles en Noche buena con propósito firme de no dejar dormir á aquella parte del vecindario pacífica de suyo, y que cree que la noche mejor es aquella en que mejor se duerme. Al son pues de una guitarra con acompañamiento de dos panderos y otros tantos pares de castañuelas, alternan tres ó cuatro mozas en echar sus copias de la rondeña, rivalizando entre ellas sobre cual pone mas alto el chillido: los jaleadores, tocando las palmas á compas, y salpicándolas con interjecciones espresadas con voz cascada y aguardientosa, ocupan el segundo término del tango, y en esta forma, sin otros lanceos ruidicos, y evitando de remojar de cuando en cuando la palabra, pasean el pueblo de punta á punta durante diez horas, volviéndose despues de ananecer á sus casas con el intimo convencimiento de haberse divertido, por mas que á mi no se me haya podido alcanzar jamas en donde está el punto ó el busilis de semejante diversion: verdad es que otro tanto me sucede con los que dicen que se divierten pescando con caña, y

Gobierno superior político de la provincia de Alicante.—El atentado cometido la tarde del 12 del corriente en el acto de las elecciones municipales en esta capital ha llamado de un modo muy sensible la atención del gobierno de S. M. y de S. A. el regente del reino, duque de la Victoria, quien al paso que encuentra acertadas las disposiciones tomadas por las autoridades superiores de la misma, me previene desplegar el mayor rigor contra los criminales que osen alterar el orden público, sin perjuicio de acordar las medidas á que haya lugar.

Convencido pues yo de la necesidad de dictarlas y que sean eficaces y enérgicas para precaver que se repitan escenas lamentables, y de que esta capital presente á los ojos de la nación ejemplos de inmoralidad y aun de incivilización poco correspondientes al genio, á los principios y á la cordura de sus habitantes, he acordado las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los sujetos residentes en esta capital que hayan sufrido pena de presidio ó cualquiera otra aflictiva á que hubiesen sido destinados por delitos comunes se presentarán en este gobierno político en los dos dias siguientes á la publicación del presente bando, con una nota que exprese su nombre y apellido, y la calle y casa donde habitan, firmada por el alcalde de su respectivo barrio: si no lo cumplieren, serán obligados á ello por los medios mas rigurosos que permitan las leyes. Los indultados de las facciones quedan comprendidos en esta disposición.

2.ª Desde el dia de mañana se procederá á la investigación mas escrupulosa de la conducta de las personas que sin tener bienes, oficio, ni modo de vivir conocido, se las ve satisfacer las necesidades de la vida y frecuentar las casas y parajes públicos. Si una justificación de personas de conocida responsabilidad y honradez no pone á cubierto de toda sospecha al sujeto cuya conducta se examine, será detenido como vago y puesto á disposición de los tribunales.

3.ª Todo el que por su comportamiento no inspire confianza á los encargados de protección y seguridad, y cuyos ademanes ó estado de embriaguez hagan presumir que lleve armas prohibidas; sera reconocido tanto de noche como de dia, y si se le encontrasen de aquella clase, será conducido á la cárcel y regado con arreglo á las leyes.

4.ª El que con sus acciones ó palabras promueva algun alboroto ó la menor alteración de la tranquilidad, hiciere resistencia á la fuerza pública, á algun funcionario público en el ejercicio de su encargo, entrase en altercados y contestaciones faltas de tino, será arrestado y entregado al tribunal que responda, á fin de que sea juzgado con el rigor á que diese lugar su escaso.

5.ª El dueño de taberna, bodega, café, villar, establecimiento público en que se promoviese alguna pendencia ó alboroto, si en el acto de advertir el menor síntoma de ello no diese parte á la autoridad, quedará sujeto ante los tribunales á las consecuencias que aquel acto produjere, sin perjuicio de multa que le exigirá según la gravedad del caso.

Desde el toque de las primeras oraciones no se permitirá que nadie esté parado en las calles ni plaza, excepto en el paseo de la reina hasta las diez de noche.

Se recuerda lo prevenido en el bando de este gobierno político de 25 de Febrero del presente año vigilará su cumplimiento.

Las anteriores disposiciones tienen por objeto entrar que son una verdad la libertad y la justicia que las leyes deben imperar sobre las pasiones, y que estas en toda su observancia bastan á refrenar la codicia, á reprimir el crimen y asegurar el orden y la garantía sociales.—Alicante 21 de Diciembre de 1841.—Andrés Vicedo.

CADIZ 2 DE ENERO.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Cefe de dia: D. José Pablo Perez, comandante del tercer batallón de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnición con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisor de esta provincial de Ecija.

Junta de comercio.

Consiguiente á sus deseos y á lo que la han espuesto varias casas respetables de este comercio, acerca de la modificación de los derechos de depósito, con fecha 11 del actual ha dirigido la expresada corporación mercantil al Exmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda, por conducto de

la intendencia de esta provincia, la esposicion siguiente.

Junta de comercio de Cádiz.—Exmo. Sr.—Convenidos afortunadamente de las ventajas que presenta, para el desarrollo del comercio, la existencia de los depósitos que creó el real decreto de 30 de Marzo de 1818, cuya direccion desde entonces está cometida á los administradores de aduana y consulados respectivos, hoy juntas de comercio, los ilustrados autores del proyecto de nuevos aranceles en su artículo 62 no tan solo reconocieron como útil é indispensable la subsistencia de dichos establecimientos proponiendo se ampliase su concesion á todas las aduanas de primera y segunda clase; sino que fijando en 2 por 100 el máximo del derecho que por esta razon se exija á las mercaderías, avanzaron á establecer quedara autorizado el gobierno para hacer en dicha imposicion la rebaja que estimase conveniente, siempre que el comercio del puerto respectivo sufragase por sí los gastos que origine su depósito. Al abrigo, pues, de esta equitativa cuanto sabia disposicion, elevada en el dia á ley del reino, á virtud de la de 9 de Julio del presente año, que la ha aprobado y mandado llevar á efecto, y que á consecuencia de lo resuelto por el Srmo. Sr. Regente del reino en orden del 31 de Agosto próximo pasado, expedida por ese ministerio, está ya en práctica desde 1.º de Noviembre último, varias respetables casas del comercio de esta plaza han acudido á la corporación mercantil que suscribe, invitándola á que se dirija al Gobierno en solicitud de que, con arreglo á lo prevenido en el mencionado artículo, se aplique al depósito de este puerto la gracia con que tan sabiamente favorece á tales establecimientos la referida ley. Esta junta, Exmo. Sr., que penetrada de la necesidad de promover por todos los medios imaginables el fomento del tráfico comercial en esta desdichada plaza, se preparaba á solicitar de ese ministerio la referida gracia, sin que mediara semejante escitacion de parte del comercio, á presencia de ella, no la es posible dejar pasar un instante sin acudir respetuosamente á V. E. para que á impulsos de su amor patrio y como tan interesado en que fructifiquen las importantes medidas que abraza la expresada ley, con especialidad la de que se trata, se sirva prestar su apreciable amparo á este desdichado pueblo, por medio de la referida concesion, para que á merced de ella se fomente algun tanto su giro mercantil, único y esclusivo ramo, como V. E. sabe, en que estriva el sostenimiento de este desafortunado vecindario. Contraese el pensamiento de esta corporación á que quede reducido en este puerto á medio por 100 de entrada y otro medio de salida, para solo los efectos que permanezcan mas de un año en depósito, el derecho de 2 por 100 á que eleva el máximo de dicho arbitrio el citado artículo 62 de la nueva ley de Aduanas. Y para que esta conveniente rebaja produzca todos sus saludables efectos, en favor del movimiento mercantil, y que sin riesgo pueda esta junta allanarse, como se allana, á la condicion que para en su caso prescribe el mismo artículo, es de necesidad que la concesion sea bajo los términos siguientes.—Primero: que el medio por 100 de entrada lo hayan de satisfacer á su ingreso en general todos los artículos que pasen á gozar el beneficio de depósitos.—Segundo: que el medio por 100 de salida solo lo paguen los artículos que disfruten el depósito mas de un año.—Tercero: que los productos de ambos medios recaudados como hasta aqui por la hacienda, han de entregarse en su totalidad á esta corporación mercantil, despues de deducidos los precisos gastos del depósito, según estaba dispuesto en su primitivo establecimiento, quedando á su cargo el cubrir la parte de gastos cuando no alcancen los expresados productos.—Cuarto: y por último que así como por el artículo 162 de la instrucción, á la llegada de los buques se permiten los trasbordos de efectos para despachar en otras aduanas, del mismo modo se conceda esta prerrogativa á los artículos que con igual mira salgan del depósito; mediante á que estos deben ser reconocidos, como dispone la misma instrucción, con mas escrupulosidad que aquellos, y que con esta formalidad la hacienda pública asegure completamente sus derechos. De esta suerte, señor excelentísimo, no solo dará el gobierno impulso al comercio de esta desventurada plaza en la estension que le permite la nueva ley de Aduanas, adquiriéndose al propio tiempo la gloria de hacerla por sí susceptible de inmenso provecho para el movimiento mercantil en general del reino, sino que de un modo indirecto, sin quebrantos, y sin despertar celos indiscretos de las demas plazas mercantiles, á las cuales queda espedito igual medio, dará aquel un paso de verdadera protección á favor de esta desvalida población, que dependiendo en su totalidad como es notorio del comercio, subsiste reducida al mas espas-

moso abatimiento. Bajo tal concepto esta junta espera de la acreditada ilustracion de V. E., que hecho cargo ese ministerio de la sencillez y conveniencia de esta equitativa cuanto justa propuesta, tan conforme, tan ajustada al texto del artículo 62 de la citada ley de Aduanas, se sirva V. E. elevarla, con su importante apoyo, á conocimiento del Srmo. Sr. Regente del reino, á fin de que se digne S. A. deferir á la gracia que este comercio solicita, y á que le dan derecho, tanto la indicada ley, como los patrióticos desvelos del sabio gobierno que felizmente nos rige.

Y por acuerdo de la mencionada junta se publica para conocimiento y gobierno del comercio. Cádiz 30 de Diciembre de 1841.—El vocal secretario contador accidental, José Maria Viniegra.

En el dia de ayer han tomado posesion de los oficios municipales para el corriente año los señores siguientes.

ALCALDES.

- 2.º José Sala.
- 3.º D. Diego Fernandez.
- 4.º D. Julian Vega.

REGIDORES.

- 9.º D. Pedro Casal.
11. D. Mannel Abenoja.
12. D. José Wals y Roca.
13. D. José Jimenez Fuentes.
14. D. Rafael Cabrera.
15. D. Pedro Nolasco Flores.
16. D. Manuel Zaldua.

SINDICO.

- 3.º D. Tibureio Campe.

Tribunal de Comercio de Cádiz.

En el dia de hoy se ha renovado el Tribunal de Comercio de esta ciudad, y ha quedado constituido del modo siguiente:

Prior.

El señor don Juan Antonio Aramburu.

Consules propietarios.

El señor don José San Roman.

El señor don Juan Gonzalez Peredo.

Consules substitutos.

El señor don Manuel de Luengas.

El señor don Juan Valdes.

El señor don José Torre Lopez.

El señor don Pablo Subirá.

Lo que se hace notorio por disposicion del Tribunal para conocimiento del público. Cádiz 1.º de Enero de 1842.—Juan de la Serna Salgado.

San Isidoro, obispo y martir.

El Jubileo está en la santa iglesia Catedral.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmo.
Al s. el sol.	4 s. 0.	30.04.	NE.	Clara.
Al mediodia.	8 s. 0.	30.05.	NE.	Idem.
Al p. el sol.	9 s. 0.	30.06.	NNE.	Idem.

AFECTACIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 y 52 minutos de la mañana.

Se pone á las 4 y 52 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 6 y 17 min. de la madrugada.

Primera baja á las 12 y 29 min. de la mañana.

Segunda alta á las 6 y 42 min. de la tarde.

Segunda baja á las 12 y 57 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el dia de ayer.

Hombres.....	3
Mujeres.....	7
Niños.....	4
Niñas.....	0
Total.....	41

Parte mercantil.

BOLSA DE MADRID DEL 27 DE DICIEMBRE.

Títulos al 3 por 100 1.100.000 rs. á 21 3/4 á 60 días fecha sin ningún cupon.
250.000 á 23 1/2 al contado con el cupon corriente.
Títulos al 5 por 100 400.000 rs. al contado á 32 3/4 p^g con 10 cupones.
4.500.000 rs. á 60 días fecha, de 33 1/2 á 34 p^g en varias operaciones.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Bergantin español la Buena Fé, don Francisco Franco, de Salou en 46 días en lastre, á don Agustín Anguera.

Falucha español guarda-costa Júpiter, don Francisco Bayona, de cruzar.

Vapor paquete francés Phocéén, capt. Vincent Auzet, de Marsella y Gibraltar en 9 horas con mercancías, á los señores Retortillo.

Vapor español el Andalúz, don Francisco Vinet, de Gibraltar en 8 horas en lastre, á don Pedro de Zulueta y compañía.

Y varias embarcaciones menores.

Buques que están a la carga.

Para el Rio de la Plata.

El bergantin inglés WILLIAM MURRAY, cap. Dobie A t en Lloyd, y forrado en cobre, se espera brevemente en este puerto, y admitirá carga á flete para Buenos Ayres y Montevideo (si se presenta en suficiente cantidad).—Se despacha plazuela de las Nieves, número 122.

NOTA.—Los señores cargadores que gusten podrán asegurar sus remesas con las condiciones favorables de Londres, con entregar á los consignatarios los documentos de embarque.

Para Vigo y el Carril.

Saldrá á la mayor brevedad la polaca goleta española MADRE DE DIOS, su capitán don César Arnaud. Admite carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades. Darán razón calle de Juan de Andas, núm. 133. 3.

Para Santiago de Cuba.

El hermoso bergantin goleta español CERVANTES, al mando de don Miguel de Bertinote, saldrá del 8 al 12 de Enero por tener abordo la mayor parte de su cargamento. Recibe un resto á flete, y pasajeros para los que tiene comodidad, y dará buen trato. Lo despacha don Ramon Cabello, calle de San José, número 63. 2.

Para Canarias.

La goleta española CONSTANCIA, su capitán D. José María Mendoza, anunciada para dicho punto, saldrá del 6 al 9 del próximo Enero. Admite un resto de carga y pasajeros. Se despacha calle del Cristo, número 178. 2

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

De Cadiz.

Del Puerto.

EL SOL.

Domingo 2.

8 de la mañana. 12 1/2 de la mañana.
1 1/2 de la tarde. 3 1/2 de la tarde.

Lunes 3.

7 1/2 de la mañana. 8 1/2 de la mañana.
12 1/2 de idem. 1 1/2 de la tarde.
2 1/2 de la tarde.

Precios: en popa 5 rs. y en proa 3 rs.

EL BETIS.

EL CORIANO.

Patron: Vicente Gonzalez.

De Cadiz.

Del Puerto.

Domingo 2.

12 de la mañana. 7 1/2 de la mañana.
2 1/2 de la tarde. 1 1/2 de la tarde.

Lunes 3.

8 1/2 de la mañana. 7 1/2 de la mañana.
11 1/2 de idem. 9 1/2 de idem.
3 1/2 de la tarde. 2 1/2 de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

El vapor PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Martes 4 del corriente á la 1 1/2 de la tarde.

EL paquete de vapor francés EL PHOCEEN, cap. Auzet, saldrá el 3 del corriente á las cinco de la tarde, admitiendo carga y pasajeros para Gibraltar, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella y Génova.—Lo despachan los señores J. y J. Retortillo, plaza del Loreto, núm. 99.—El correo recogerá la correspondencia hasta las tres de la tarde del mismo día 3. 2

Paquetes de S. M. B.

Segun posterior disposición de la junta de administración de S. M. B. estos buques no varían por ahora sus salidas de Gibraltar y Cádiz, como estaba anunciado, hasta nuevo aviso, siguiendo por consiguiente efectuando las salidas de Gibraltar para Cádiz los Jueves al cañon de la tarde, y de esta para Londres, los Viernes á las 10 de la mañana en punto.—P. de Z. y Compañía, agentes.

ANUNCIOS.

EN la librería de Severiano Moraleda, plazuela de San Agustín, número 201, se admiten suscripciones á los periódicos siguientes:

EL REPARADOR, coleccion de doctrinas, noticias y documentos eclesiásticos de la época presente. Desde el 10 de Enero próximo se publicará esta obra periódica, dando en cada mes tres cuadernos en la misma forma que lo ha hecho la VOZ DE LA RELIGION. Sus principios serán los mismos que los sostenidos en esta, y los escritores seguirán con igual valentía, reparando las quebras que sufra la religion en los sagrados objetos de su disciplina y de su moral. El plan que adoptaremos desde el principio será poner en cada cuaderno un artículo de disciplina, otro de polémica contra escritos ó hechos que se aparten de la senda católica, y un tercero de costumbres y noticias religiosas. Se formarán tomos de seis cuadernos. A los suscriptores que no lo hayan sido á la VOZ se le remitirá en fin de año, y remitirá el que le toque, un ejemplar completo de todo lo publicado en ella; de suerte que les saldrá, no solo de valde la suscripción al REPARADOR, sino con un cuádruple de ventaja; y á los que lo hayan sido se les irá sorteando cada dos meses una de las obras religiosas que han salido hasta el día, en la época presente.

EL PENINSULAR. Diario del pueblo. Deseando varios amigos de la igualdad y de la soberanía popular oponer un dique al estravio de la opinion y rectificarla, para que la libertad se establezca; hemos determinado publicar un periódico, que defienda los intereses comunes, y ofenda á sus enemigos, dándoles á conocer, y desbaratando sus intrigas. Nuestra causa no es la de un hombre: tampoco es la de unos cuantos ricos, ó nobles, ó ambiciosos, ó pretendidos sabios, ó virtuosos: es la causa de la humanidad apreciada en número. Si por el título con que nos anunciamos se creyese que nuestros buenos deseos se limitan á la España y á Portugal, se nos juzgaría mal: queremos que la justicia y la felicidad se derramen por toda la tierra: somos amigos de todos los hombres, menos de los injustos opresores. En cuanto á la política interna, no reconocemos mas regla, ni nos damos jamas llevar de otra guía que la razon y la conveniencia pública. Escribimos para un pueblo soberano dueño de si mismo, autor de sus destinos, y árbitro de variar su organización, como mas le acomode. Empezará la publicación del PENINSULAR en 1.º de Enero de 1842 y saldrá todos los dias por la tarde, menos los Domingos.

LAS VELADAS DE INVIERNO. Con este título se publicará el 1.º y 15 de cada mes, comenzando en el próximo Enero, una coleccion de cuentos fantásticos, cuadros de costumbres, historietas morales y novelitas originales y traducidas de los mejores autores españoles y extranjeros. Cada entrega, que constará de 48 páginas en 8.º mayor, con su elegante cubierta, contendrá una, dos ó mas historietas ó cuentos de distinto género, á fin de que los aficionados á esta clase de lecturas encuentren con ellas, distraccion y amenidad.

Los señores suscritores á las obras que á continuación se espresan, pueden pasar á la misma librería á recoger las entregas que se señalan.

ENCICLOPEDIA MODERNA ó biblioteca universal de todos los conocimientos humanos. Adornada con 300 láminas grabadas sobre acero, destinadas á facilitar la inteligencia de los artículos. Traducida al español y aumentada. Entrega 3.ª

BIBLIOTECA DE RECREO, coleccion de novelas escogidas de autores extranjeros. Entrega 3.ª que es el tomo primero de ALLAN CAMERON, novela inédita de Walter Scott.

ESCENAS DE LA VIDA PRIVADA Y PUBLICA DE LOS ANIMALES ó los animales pintados por ellos mismos. Entrega 28. Con esta entrega se repartirán "gratis" á los suscritores segun lo ofrecido, las aventuras de ZAPAQUILDA.

HISTORIA DE ESPAÑA desde los tiempos mas antiguos hasta nuestros dias, adornada con primorosas láminas y retratos. Por don José Ortiz y Sanz. Entrega 27.

TRATADO ANALÍTICO DE MEDICINA LEGAL VETERINARIA. Tomo 2.º

MATILDE, novela histórica original de Mad. Cottin arreglada al castellano é ilustrada con 300 grabados. Entrega 9.ª

En la propia librería se hallan de venta las obras siguientes:

HISTORIA POLÍTICA DEL PARTIDO CARLISTA, de sus divisiones, de su gobierno, de sus ideas y del convenio de Vergara, con noticias biográficas que dan á conocer cuales han sido don Carlos, sus generales, sus favoritos y principales ministros. Por el coronel don Manuel Lassala.

SISTEMAS DE LAS FACULTADES DEL ALMA por M. P. Laromiguiere. Traducida por don A. A. Canus.

GALERIA DRAMÁTICA. Matilde ó á un tiempo dama y esposa, drama en 4 actos, por D. Antonio Gil y Zárate. La Morisca de Alajuar, comedia en tres jornadas, de D. Angel Saavedra, duque de Rivas.

DESEANDO el dueño de la bien acreditada cetería de la calle de Murguía número 155, realizar sus existencias, pone en conocimiento del público, que venderá la libra de cera superior la de 11 á 10 rs. y la de 10 á 9. 2

EN la calle del Baluarte, almacén de chacina y frutas se vende tocino de la Sierra, superior, nuevo y viejo, á 4 rs. libra carnicera. Salchicha y longaniza superior, á 7 rs. libra carnicera. 2

NACIMIENTO.

TEATRO DE ISABEL II.

CALLE DE LA COMPAÑIA.

Hoy 2 se ejecutará la funcion siguiente.—Primera parte: Despues de una agradable sinfonia se abrirá la escena con 18 trasformaciones como son: Paraíso, gruta, montes, calles, palacio y una magnífica decoración de gloria á todo foro, y harán la adoracion los pastores.—Segunda parte: Se presentará tia Norica con sus jocosidades acostumbradas, finalizando con el testamento.—Tercera parte: Se ejecutará la graciosa pantomima de magia, en un acto titulada: EL TRUENO DE LA LOCURA, estrenando dos decoraciones que representan un salon y el interior de una casa rústica. Terminando la funcion con un vistoso jardín, en el que se hará varios juegos hidráulicos y fuegos artificiales.—Entrada 2 rs. Lucretias, sillas de galería y platea 2 rs. Entrada con asientos comun 2 rs.—Se darán dos funciones una á las 4 y media, y la otra á las 7 y media

Teatro del Balon.

Funcion para hoy.—Despues de una brillante sinfonia se pondrá en escena la comedia en tres actos de gracioso que tanto agradó en su última representacion, titulada: EL MEDICO A PALOS.—Seguirá un intermedio de baile.—Concluido el baile, secantará el gran coro de Beatriz de Tenda por los coristas. En seguida se ejecutará la graciosa pieza en un acto titulada: EL AMANTE PRESTADO.—Concluyendo el todo de la funcion con baile de micelínea. A las 4.

Teatro Principal.

Esta noche á las 7 se ejecutará la ópera en tres actos, del maestro Nicolai, titulada:

EL TEMPLARIO.

Editor responsable: M. J. d'Uclés.

Imprenta de EL GLOBO, calle del Vestuario, número 97.